

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.027

LEY 4027

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4027

LEY 4027

Ensanche del cementerio de San Fernando

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para el ensanche del cementerio del Partido de San Fernando.

ARTÍCULO 2°. Considérase afectada por esta Ley, la fracción de tierra lindera por el lado Noroeste, compuesta y separada del cementerio local actual por la calle Guido Spano, en una extensión de 91,35 metros de frente a la calle So bremonte por todo el fondo del actual cemen terio.

ARTÍCULO 3°. Se procederá a hacer la expropia ción de las citadas propiedades de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Expro piación, comunicándose al Departamento Eje cutivo y al Honorable Concejo Deliberante de San Fernando, el importe que le corresponda depositar, para dar cumplimiento a lo dispues to en esta Ley que se declara de urgencia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4027. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).